



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO

quales queri providencia modestamente ablando Duplica de  
que fuese Encontrado En las mismas Circunstancias y par  
ando dha demanda tubiese Efecto Toda el 8.<sup>o</sup> fiscal de  
Un para que Salga a defensa de Su R.<sup>o</sup> Patrimonial  
picto tambien de que cho paxido<sup>te</sup> notare la Actual  
Exposicion En esta dha Villa por Si Supiere y Abuso  
Suendo En conformidad de la Præmatica Sancion de  
Rey D.<sup>o</sup> Enrique de reboque Melama y Suplica de  
las quera providencia que por algun Evento Ocaso  
don dha demanda pudiera disputarse Encontrado  
y Suplica al 8.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> y esta Villa que Estando en  
nados los propios y Rentas para demerparte Casos En  
lidad del Comun y beneficio por En que funda de reboque  
Accion y dho le mande librar Consultas dandole a  
mo testimonio de Esta Ympetracion para que yuda  
la represente ante el R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Cas  
lla y aun a Cordando el que se detadilas<sup>o</sup> base de R.<sup>o</sup>  
tas perfusia al Comun de Epecate Conloy Calidades  
que duden pubenir  
por el 8.<sup>o</sup> Gov.<sup>o</sup> sedino de huiase Saben dhy Cabal  
ros Capitulares que Espondieron sus votos En el  
tanto del dia. Oye del que Continua Señalando En  
do En el de Ypor calpo ad.<sup>o</sup> Lorenzo Perez de Tudela de  
beandad, por si oles espuesse añadix quitar  
man En lista de laborado porby dho Juan Oph.  
un y en thomas Pedro de Mata con a Casado